

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 71599514 (Medellín), solicito tramite de aprovechamiento forestal persistente mediante formulario N° 1639 del 08 de abril de 2016, en el predio el roble, ubicado en el Municipio de Chigorodó, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-8949, con un área a intervenir de 500 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	176	1212,6935
caracol	<i>anacardium excelsum</i>	80	423,4787
cedro	<i>Cedrella odorata</i>	130	132,8784
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	958	1104,4349
tachuelo	<i>Zanthoxylum tachuelo</i>	215	239,8889
Total			3113,37

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder, folio 1.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía Fabián De Jesus Cano Ortiz, folio 2.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N° 008-8949 Folios 4-7.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N°008-767, Folios 8-9.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N° 008-11812, Folios 10-11.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N° 008-767, Folios 12-13.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N° 008-1493, Folios 14-15.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N° 008-3333 Folios 16-19.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N° 008-5782, Folios 20-23.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición N°008-1774, Folios 24-27.
- Fotocopia escritura pública N° 957 del 24 de abril de 2002, Folios 28-29.
- Fotocopia escritura pública N°4917 del 11 de diciembre de 1996, Folios 30-31.
- Fotocopia escritura pública N°5330 del 18 de octubre de 1996, Folios 32-35.
- Fotocopia escritura pública N°926 del 06 de diciembre 1996, Folios 36-37.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia formulario del registro Único Tributario- RUT, Folio 38.
- Plan de manejo para aprovechamiento forestal persistente, Folios 39-66.
- Un (1) CD, Folio 67.
- Factura de venta N° 900000031342. Folio 68.
- Recibo de Caja No. 912, Folio 69.

Que el señor **ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 71599514 (Medellín), autoriza al señor FABIAN DE JESUS CANO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 3.394.100 (Anza) para que realice todos los trámites pertinentes para obtener autorización de aprovechamiento forestal de los predios la Leona y el Roble.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor **ARLEY HUMBERTO MUÑOZ TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 71599514 (Medellín), canceló la factura N° 900000031343, con recibo de caja N° 913, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L (\$212.000.00) por concepto de visitas técnicas y SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.6000.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$276.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de obtención de autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en el predio el roble, ubicado en el Municipio de Chigorodó, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-8949, con un área a intervenir de 500 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	176	1212.69
caracolí	<i>Anacardium excelsum</i>	80	423.48
cedro	<i>Cedrela odorata</i>	130	132.88
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	958	1104.43
tachuelo	<i>Zanthoxylum tachuelo</i>	215	239.89
Total		1559	3113.37m ³



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO Declarar abierto el Expediente N° 200-16-51-11-0108/2016, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

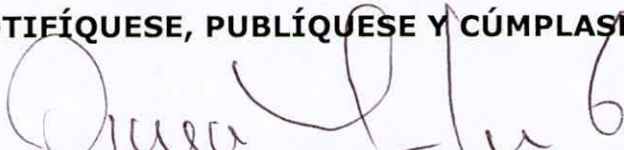
CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Julieth Molina	19 de abril de 2016

Expediente 200-16-51-11-0108-2016



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del Auto Iniciación de Trámite a _____, identificad@ con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma_____